RESOLUCION N° 7.139/2021

PDTE. FRANCO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2.021. -

POR EL CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 48/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA" CON ID N° 401.712.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 10 de noviembre del 2021, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución CANCELAR la licitación a Contratación Directa N° 48/2021 **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA** con ID 401.712.

CONSIDERANDO: Que, la Nota de Director de Administración y Finanzas que recomienda cancelar el proceso de llamado, motivo que la institución municipal no cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la ejecución de la misma.

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATCIONES PÚBLICAS, **Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, en todos o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR el llamado a Contratación Directa N° 48/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA" CON ID N° 401.712, de conformidad al considerando de la presente Resolución.

Art. 2º INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento a la LEY 2051/03 de "CONTRATCIONES PÚBLICAS".

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL